

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
LOTERIA SANTA LUCIA
DEL 01 DE MARZO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero
Omar Estuardo Hernández Archila
Director Ejecutivo
Lotería Santa Lucía
3a. Avenida 8-65 Zona 1, ciudad de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Omar Estuardo Hernández Archila:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero
Omar Estuardo Hernández Archila
Director Ejecutivo
Lotería Santa Lucía
3a. Avenida 8-65 Zona 1, ciudad de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Omar Estuardo Hernández Archila:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero
Omar Estuardo Hernández Archila
Director Ejecutivo
Lotería Santa Lucía
3a. Avenida 8-65 Zona 1, ciudad de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Omar Estuardo Hernández Archila:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
LOTERIA SANTA LUCIA
DEL 01 DE MARZO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	15
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	19
ANEXOS	20
Del área financiera	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero
Omar Estuardo Hernández Archila
Director Ejecutivo
Lotería Santa Lucía
3a. Avenida 8-65 Zona 1, ciudad de Guatemala
Su despacho

Ingeniero Omar Estuardo Hernández Archila:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0242-2013, de fecha (s) 01 de agosto 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Lotería Santa Lucía, identificada con la Cuentadancia L2-3, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos percibidos por venta de billetes de lotería.

El examen comprende el período del 01 de marzo de 2005 al 31 de diciembre 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos de colecta pública recibidos por la entidad, para la ejecución de programas sociales, no presentan razonablemente la situación financiera, debido a que se detectaron deficiencias en los rubros de caja fiscal y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Deficiente registro en libro de bancos
3. Deficiente control de activos fijos
4. Deficiente archivo para el resguardo de la información financiera
5. Deficiencias en la emisión de cheques



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Mirta Lorena Vizcaino Maldonado y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRTA LORENA VIZCAINO MALDONADO
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Lotería Santa Lucía, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, la cual fue creada por el Decreto número 577 del Presidente de la República, de fecha 19 de febrero de 1,956.

Mediante el Acuerdo Gubernativo de fecha 19 de julio de 1,956 publicado en el diario oficial el 21 de julio de 1,956, se emitió el Reglamento para el Funcionamiento de la Lotería "Santa Lucía". Asimismo, los Acuerdos Gubernativos números 844-85 de fecha 19 de septiembre de 1985 y 323-89 de fecha 3 de mayo de 1989, reforman el Artículo 22 del Reglamento de la Lotería, en el cual se estableció el porcentaje de la comisión reconocida a los agentes de la Lotería "Santa Lucía". El Acuerdo Gubernativo número 247-88 de fecha 21 de abril de 1988, reforma el Artículo 9º. del Reglamento, el cual regula de una manera adecuada la distribución de los premios de billetes no vendidos que resulten favorecidos de la Lotería "Santa Lucía". El Acuerdo Gubernativo número 431-95, de fecha 4 de septiembre de 1995, reforma del Artículo 22 del Reglamento, con el fin de incrementar a un 16%, el porcentaje de comisión conferido a los agentes de la Lotería "Santa Lucía".

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número L2-3. Es importante indicar que la Entidad no está inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria debido a que la misma se constituye en una dependencia del Comité Pro ciegos y Sordos de Guatemala, al cual le traslada los ingresos que percibe producto de los sorteos ordinarios y extraordinarios que regularmente realiza, razón por al cual todos los gastos en que incurre, son facturados a nombre del Comité, el cual se encuentra registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 244589-1.

Su sede y domicilio es la 3ª. Avenida 8-65 zona 1, ciudad de Guatemala.

La Lotería Santa Lucía, en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

Función

La Entidad tiene como función principal obtener los recursos a través de la colecta pública, para posteriormente trasladar el 14% al Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, el cual realiza una función social a favor de las personas no videntes y ancianos imposibilitados de rehabilitación. Para dar cumplimiento a esta función, la Entidad organiza sorteos ordinarios y sorteos extraordinarios.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Nombramiento de auditoría DAEE-0242-2013, de fecha 01 de agosto de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar auditoría gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Entidad.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos de colecta pública que se originan de sorteos ordinarios y extraordinarios.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos de colecta pública, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo que evidencia la administración de fondos recaudados durante los sorteos que periódicamente organiza la Entidad.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinaron los ingresos y egresos en cuanto a lo reportado en caja fiscal, saldos trasladados mensualmente y anualmente; se evaluaron los sorteos ordinarios 2610, 2611, 2612 y extraordinarios 245, 249 y 272, los cuales fueron realizados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q45,269,994.28, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, no se presenta razonablemente, razón por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 3)

Bancos



Se confirmó que la Entidad tiene aperturadas seis cuentas de depósitos monetarios, una cuenta en el Banco Agromercantil, cuatro en el Banco G&T Continental, una en el Banco Reformador y una cuenta de ahorro en el Banco G&T Continental y al 31 de diciembre de 2013, presentan disponibilidad financiera por Q28,643,532.28; y al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, presenta diferencia por Q16,626,320.63, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexos 2 y 3)

Inversiones

Al 31 de diciembre de 2013 los registros contables de la Lotería, reflejan la existencia de 3 certificados de depósitos a plazo en diferentes entidades bancarias, los cuales ascienden a un valor total de Q15,000,000.00, invertidos en los Bancos Reformador y De los Trabajadores. Estos certificados devengan intereses anuales de 7.5 hasta 9%.

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de colectas públicas autorizadas por el Ministerio de Gobernación, a través de sorteos ordinarios y extraordinarios por el monto de Q4,462,863,714.54. (Ver anexos 1 y 2)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 38 y 38-DE y se depositaron en banco del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q4,408,514,675.68, de los cuales se traslada el 65.175% a la cuenta de Premios Pendientes, 14% al Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, 4.825% a Gastos de Lotería y el 16% corresponde al Descuento sobre Ventas. (Ver anexos 1 y 2)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, verificando que los egresos no cumplen con aspectos contables y legales, situación por la que se formuló el hallazgo respectivo.

Sorteos

Durante el período auditado se realizaron 349 sorteos ordinarios y 98 extraordinarios de los cuales se analizaron 3 sorteos ordinarios y 3 extraordinarios



cuyo valor total asciende a Q45,587,500.00. (Ver anexo 6)

Área técnica

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de la muestra seleccionada, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 7)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas, se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, deficiencia que originó el hallazgo respectivo.

El examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada, para obtener certeza razonable en la administración de los fondos públicos. En la planeación y ejecución de la auditoría por el período del 01 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2013, se evaluó la estructura de control interno, para determinar los procedimientos de auditoría, con el propósito de evaluar la razonabilidad de la administración de la colecta pública, derivada de los sorteos efectuados por la Entidad auditada.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 04 de abril de 2014; dando a conocer que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta número DAEE-127-2014, de fecha 15 de abril, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos provenientes de colecta pública, trasladados al Comité para la ejecución de labores de bienestar social a favor de personas no videntes y ancianos imposibilitados de rehabilitación, no presentan razonablemente la



situación financiera, derivado de las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Los registros de caja fiscal que corresponden al período auditado, presentan las siguientes deficiencias: a) Los registros diarios de ingresos y egresos, no se operan en forma separada, lo cual no facilita su revisión, asimismo, diariamente se reporta el valor de Q4,000.00, que corresponde a la caja chica que administra la Entidad. b) Los registros de egresos no presentan el valor de los gastos de funcionamiento en que a diario incurre la Entidad. c) Al final de cada mes en los registros de ingresos, se elabora un resumen al cual se le denomina consolidado mensual, que incluye los ingresos totales producto de la venta de billetes, y a su vez reporta el valor que le traslada a cada una de las cuentas bancarias en las cuales se distribuyen dichos ingresos, con lo cual se altera el valor real de ingresos percibidos. A nivel de egresos también se opera dicho consolidado, en el cual detallan los egresos en concepto de traslado de fondos a las cuentas indicadas, con lo cual se sobre valoran significativamente los egresos reportados. d) Los saldos finales de cada mes, que corresponden al período del 01 de marzo de 2005 al 30 de junio de 2010, fueron trasladados y operados al principio de cada mes, con cifras diferentes.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.4 Autorización y Registro de operaciones establece: “Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones.”

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, al no verificarse la correcta



operatoria de los registros mensuales de caja fiscal.

Efecto

No existen registros confiables que permitan disponer de información certera y objetiva la cual es necesaria para la toma de decisiones gerenciales.

Recomendación

Que el Gerente, gire instrucciones por escrito al Contador, para que se diseñe un sistema de control interno, mediante el cual los registros de caja fiscal sean previamente analizados por una instancia previa de revisión, de lo cual debe existir constancia escrita, la que debe adjuntarse a la caja fiscal previo a ser aprobada.

Comentarios de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 15 de abril de 2014, representantes de la Lotería Santa Lucía manifiestan lo siguiente: “La elaboración de la caja fiscal se presentó durante muchos años, reportando los ingresos de ventas diarias por sorteos, a lo cual durante las revisiones anteriores al año 2005 por parte de la Contraloría General de Cuentas nunca hubo algún reparo o indicaciones de cambio; sin embargo durante la glosa realizada en febrero del año 2005, se hizo un cambio a raíz de la revisión practicada, que en esencia se resume en el reporte de los ingresos por banco, aún cuando estos se realizaran por transferencias bancarias entre cuentas. Si bien es cierto que se ve reflejado el ingreso con una aparente duplicidad, esta se ve mermada al momento de reflejar los egresos de esa cuenta...

En el reporte de caja fiscal, simplemente se hace mención a la transferencia hacia la cuenta “Gastos Lotería”, del Banco Agromercantil...

Hoy, después de ocho años y medio de haberse efectuado el cambio en la operatoria de la caja fiscal, la sugerencia de la auditoría gubernamental implica una serie de cambios, que permitirán tener una caja fiscal que refleje los datos como se sugiere por parte de la auditora gubernamental...”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que los registros de caja fiscal que corresponden al período auditado, presentan las deficiencias que afectan directamente el cálculo de ingresos, egresos y saldos en caja fiscal.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	OSCAR GABRIEL ARAGON SEGURA	5,000.00
CONTADOR	ALVARO VINICIO TORTOLA ALEGRIA	5,000.00
CONTADOR	MARIA DEL ROSARIO CHACON DE LEON	5,000.00
CONTADOR	NANCY PAOLA OSORIO BOL	5,000.00
CONTADOR	DELIA HERLINDA PAIZ ROSALES	5,000.00
GERENTE	MANUEL DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ	5,000.00
GERENTE	MARCO ANTONIO VILLATORO RAMIREZ	5,000.00
Total		Q. 35,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente registro en libro de bancos

Condición

La Entidad percibe ingresos diarios en concepto de venta de billetes de lotería, cuyos fondos son depositados en la cuenta de depósitos monetarios número 01-0003184-9, denominada "Lotería Santa Lucía/Venta de Billetes", la cual fue aperturada en el Banco G&T Continental, para el efecto se dispone de un libro de bancos el cual se encuentra debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, comprobándose que a la fecha de la finalización de la auditoría, dicho libro no incluye las operaciones bancarias que corresponden a todo el período del 2013, por consiguiente sus registros se encuentran significativamente desactualizados.

Asimismo, durante el período auditado, la Lotería Santa Lucía registró las conciliaciones de las 6 cuentas de depósitos monetarios que administra, en formas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 1.

Normas de Aplicación General y 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos Institucionales".



Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, al no verificarse la correcta operatoria de los registros mensuales de la cuenta de depósitos monetarios Lotería Santa Lucía/Venta de Billetes.

Efecto

No existen registros bancarios confiables que permitan disponer de información certera y objetiva la cual es necesaria para la toma de decisiones gerenciales.

Recomendación

Que el Gerente gire instrucciones por escrito al Contador, para que se diseñe un sistema de control interno, mediante el cual los registros bancarios sean previamente analizados por una instancia de revisión y se reporten de manera oportuna.

Comentarios de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 15 de abril de 2014, representantes de la Lotería Santa Lucía manifiestan lo siguiente: “A raíz de las sugerencias de la Auditora Gubernamental, se han realizado los trámites necesarios para tener la autorización de cada uno de los libros de banco, autorizando hojas movibles...”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que en efecto los registros de la cuenta de bancos mencionada con anterioridad se encuentran significativamente desactualizados, asimismo, indican las autoridades de la entidad, que los libros de conciliaciones bancarias no se encuentran operadas en libros oficiales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	MARCO ANTONIO VILLATORO RAMIREZ	5,000.00
GERENTE	OSCAR GABRIEL ARAGON SEGURA	5,000.00
GERENTE	MANUEL DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ	5,000.00
CONTADOR	ALVARO VINICIO TORTOLA ALEGRIA	5,000.00



CONTADOR	MARIA DEL ROSARIO CHACON DE LEON	5,000.00
CONTADOR	NANCY PAOLA OSORIO BOL	5,000.00
CONTADOR	DELIA HERLINDA PAIZ ROSALES	5,000.00
Total		Q. 35,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiente control de activos fijos

Condición

De conformidad con pruebas de auditoría, se estableció que la Entidad dispone de bienes en desuso tal como: una impresora marca HP código 464, con valor de adquisición de Q1,266.00, la cual está almacenada en la bodega de suministros y según registros de las tarjetas de responsabilidad de bienes, se encuentra en calidad de uso por la Jefe de Sección de Ingresos, verificándose que a la fecha no se han iniciado gestiones para dar baja contable a la misma. De igual manera las tarjetas, no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Control Estructura de Control Interno indica lo siguiente: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.”



Causa

Falta de supervisión y control en la información que se registra en las tarjetas de responsabilidad de los activos asignados al personal que labora en la Entidad.

Efecto

Riesgo de pérdida o extravío de los bienes asignados al personal y por consiguiente menoscabo a los intereses de la Entidad.

Recomendación

Que el Gerente gire instrucciones por escrito al Contador, para ejerza una efectiva supervisión, a efecto que las tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, estén adecuadamente registradas, actualizadas y firmadas por las personas responsables del resguardo de los bienes.

Comentarios de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 15 de abril de 2014, representantes de la Lotería Santa Lucía manifiestan lo siguiente: “Se adjunta copia de carta enviada por la jefe de la Sección de Ingresos, en la cual hace constar que la impresora se encuentra almacenada y podría ser utilizada en el momento que el equipo principal presentara algún problema de operatoria.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que los comentarios vertidos y documentos de descargo aportados por los responsables no son suficientes y competentes debido a que no tienen relación en cuanto a la deficiencia relacionada con las tarjetas de responsabilidad que no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y que contiene activos fijos adquiridos con la colecta pública.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	OSCAR GABRIEL ARAGON SEGURA	5,000.00



CONTADOR	ALVARO VINICIO TORTOLA ALEGRIA	5,000.00
CONTADOR	MARIA DEL ROSARIO CHACON DE LEON	5,000.00
CONTADOR	NANCY PAOLA OSORIO BOL	5,000.00
CONTADOR	DELIA HERLINDA PAIZ ROSALES	5,000.00
GERENTE	MANUEL DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ	5,000.00
GERENTE	MARCO ANTONIO VILLATORO RAMIREZ	5,000.00
Total		Q. 35,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiente archivo para el resguardo de la información financiera

Condición

Los archivos físicos de la documentación financiera de la Lotería Santa Lucía, no se encuentran debidamente ordenados e identificados, para su fácil ubicación y custodia. De igual manera, esta documentación no está ubicada en las oficinas de la Entidad, sino que permanecen en las instalaciones del Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, lo cual dificulta significativamente la ubicación de la misma y la elaboración de los reportes financieros correspondientes.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, “Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental” numeral 1.2. Estructura de Control Interno dice lo siguiente: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.”

Causa

Falta de control de la información financiera que se genera en Lotería Santa Lucía, así como deficiencia en los archivos que garanticen su adecuado resguardo.

Efecto

Falta de confiabilidad de los archivos y atraso en la generación de la información financiera que de oficio debe elaborarse.

Recomendación

Que el Gerente gire instrucciones por escrito al Contador, para que a la brevedad



posible, se inicien las gestiones administrativas, a efecto que la documentación que respaldan los registros contables, sea ubicada y resguardada en un espacio adecuado y accesible de tal manera que facilite su inmediata localización.

Comentarios de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 15 de abril de 2014, representantes de la Lotería Santa Lucía manifiestan lo siguiente: “En virtud del espacio que se necesita para almacenar diez años de información, en cuanto a cachitos pagados por concepto de premios y reintegros, ... el espacio que se requiere para almacenar toda esta información sobre pasa la capacidad física de Lotería Santa Lucía, lo cual hace muy difícil obtener la información en forma inmediata, las autoridades del Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, conscientes de esta necesidad de espacio han designado una bodega exclusiva para la documentación de Lotería Santa Lucía, en un lugar amplio y con las condiciones para resguardar la información.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, en virtud que la falta de documentación en forma oportuna, dificulta la ubicación de la misma y por consiguiente existe riesgo de pérdida de la misma en el traslado que necesariamente debe realizarse.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	MARCO ANTONIO VILLATORO RAMIREZ	5,000.00
GERENTE	OSCAR GABRIEL ARAGON SEGURA	5,000.00
GERENTE	MANUEL DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ	5,000.00
CONTADOR	ALVARO VINICIO TORTOLA ALEGRIA	5,000.00
CONTADOR	MARIA DEL ROSARIO CHACON DE LEON	5,000.00
CONTADOR	NANCY PAOLA OSORIO BOL	5,000.00
CONTADOR	DELIA HERLINDA PAIZ ROSALES	5,000.00
Total		Q. 35,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencias en la emisión de cheques

Condición



La Entidad se rige por el Decreto número 577-56, Reglamento para el funcionamiento de la Lotería Santa Lucía, en cuyo artículo 29, De La Contaduría y Caja, literal E, indica que “Todos los cheques deberán llevar las firmas del Contador y el Gerente de la Lotería Santa Lucía”, verificándose mediante una muestra de auditoría, cheques girados en el año 2013, con cargo a las cuentas bancarias aperturadas por la entidad denominadas “Premios Pendientes” y “Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala/Gasto Lotería Santa Lucía”, los cuales fueron firmados por personas distintas a las establecidas en el Reglamento, con lo cual se incumple con lo estipulado en el Decreto citado.

Criterio

El Reglamento para el funcionamiento de la lotería Santa Lucía, Decreto Número 577, Artículo 29, De la Contaduría y Caja, Inciso literal E) indica que “Todos los cheques deberán llevar las firmas del Contador y el Gerente de la Lotería “Santa Lucía.”

Asimismo, el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Control Estructura de Control Interno indica lo siguiente: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos Institucionales.”

Causa

Deficiencia en el sistema de control interno al no verificar el cumplimiento de la legislación aplicable en la emisión cheques.

Efecto

Existe riesgo de uso indebido de los fondos propiedad de la Entidad.

Recomendación

Que el Gerente gire instrucciones por escrito al contador, a efecto que en los cheques que se emitan sean firmados por las personas que tienen responsabilidad en las cuentas bancarias.



Comentarios de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 15 de abril de 2014, representantes de la Lotería Santa Lucía manifiestan lo siguiente: “La Junta Directiva del Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, como órgano máximo define los procesos para garantizar el control interno de las operaciones en las diferentes Divisiones de la Institución. Dentro de esas políticas de control interno, se ha dictado la norma de la segregación de firmas en los cheques de gastos y pago de premios de la División de la Lotería Santa Lucía y se han definido montos para un mejor control en la emisión de los cheques.

Después de ocho años y medio de no contar con una auditoría con la profundidad que se realizó, la obtención de información ha sido una tarea titánica que nos ha llevado a la búsqueda, clasificación y presentación de la misma.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, en virtud que se incumple con lo estipulado en el Decreto número 577-56, Reglamento para el funcionamiento de la Lotería Santa Lucía, en cuyo artículo 29, De La Contaduría y Caja, literal E, con lo cual se corre riesgo de uso indebido de los recursos propiedad de la Entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	MARCO ANTONIO VILLATORO RAMIREZ	5,000.00
GERENTE	OSCAR GABRIEL ARAGON SEGURA	5,000.00
GERENTE	MANUEL DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ	5,000.00
CONTADOR	ALVARO VINICIO TORTOLA ALEGRIA	5,000.00
CONTADOR	MARIA DEL ROSARIO CHACON DE LEON	5,000.00
CONTADOR	NANCY PAOLA OSORIO BOL	5,000.00
CONTADOR	DELIA HERLINDA PAIZ ROSALES	5,000.00
Total		Q. 35,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1



Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La Lotería Santa Lucía opera registros de caja fiscal, comprobándose que la rendición de cuentas que corresponde al período auditado de marzo 2005 a diciembre 2013, fue presentada ante la Contraloría General de Cuentas con atrasos de 26 días promedio.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno No. A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, Numeral 2.12 Proceso de rendición de cuentas, literalmente establece que: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente”.

Asimismo, el Acuerdo A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 9, párrafo segundo, establece que: “La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de 5 días de vencido el mes a que corresponda”.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, al no verificar el cumplimiento del plazo establecido para el rendimiento de los registros de caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No se dispone de registros contables adecuados cuya decisión es importante para la presentación de informes oportunos.

Recomendación

Que el Gerente, gire instrucciones por escrito al Contador, para que en un plazo que no exceda el día 3 de cada mes, le sean entregados los registros contables para su correspondiente revisión y aprobación, la caja fiscal del mes anterior al



que corresponda.

Comentarios de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 15 de abril de 2014, representantes de la Lotería Santa Lucía manifiestan lo siguiente: “En virtud del formato que se tiene de caja fiscal, es un tanto difícil la elaboración de la misma, asimismo tomando en cuenta que se realiza un movimiento diario y un resumen mensual, en el cual intervienen varios factores contables (saldos bancarios, emisión de cheques, conciliaciones, caducidades, etc), el tiempo que se requiere para la elaboración de la misma va mas allá de 5 días hábiles,...

Previo al año 2011, la entrega era un poco más tardía, sin embargo hoy día la entrega se hace mas eficientemente...

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los argumentos presentados por los representantes de la Entidad, no son pruebas suficientes y competentes que contribuyan al desvanecimiento del mismo, no obstante la responsabilidad de los directivos no los exime de implementar los controles internos que corresponden.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	MARCO ANTONIO VILLATORO RAMIREZ	5,000.00
GERENTE	OSCAR GABRIEL ARAGON SEGURA	5,000.00
CONTADOR	ALVARO VINICIO TORTOLA ALEGRIA	5,000.00
CONTADOR	MARIA DEL ROSARIO CHACON DE LEON	5,000.00
CONTADOR	NANCY PAOLA OSORIO BOL	5,000.00
CONTADOR	DELIA HERLINDA PAIZ ROSALES	5,000.00
GERENTE	MANUEL DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ	5,000.00
Total		Q. 35,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	OMAR ESTUARDO HERNANDEZ ARCHILA	DIRECTOR EJECUTIVO	01/02/2012 - 31/12/2013
2	CLARA LUZ LOPEZ RECIOS	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2011 - 31/01/2012
3	ANA ELIZABETH RODRIGUEZ DE MORENO	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2010 - 31/12/2010



4	LILIA GENELLY ROMAN SANDOVAL	DIRECTOR EJECUTIVO	01/03/2005 - 12/03/2009
5	MARCO ANTONIO VILLATORO RAMIREZ	GERENTE	03/09/2007 - 31/12/2013
6	OSCAR GABRIEL ARAGON SEGURA	GERENTE	21/04/2007 - 31/08/2007
7	MANUEL DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ	GERENTE	01/03/2005 - 20/04/2007
8	ALVARO VINICIO TORTOLA ALEGRIA	CONTADOR	01/10/2010 - 31/12/2013
9	MARIA DEL ROSARIO CHACON DE LEON	CONTADOR	13/03/2009 - 30/09/2011
10	NANCY PAOLA OSORIO BOL	CONTADOR	11/01/2008 - 11/03/2009
11	DELIA HERLINDA PAIZ ROSALES	CONTADOR	01/03/2005 - 10/01/2008



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRTA LORENA VIZCAINO MALDONADO
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1
LOTERÍA SANTA LUCÍA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE MARZO 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios del 01 de Marzo al 31 de Diciembre 2005	330,122,510.79	329,195,295.58	36,572,953.27
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2006	416,516,788.74	410,945,488.24	36,951,537.24
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2007	409,748,906.27	411,004,886.75	36,412,363.46
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2008	409,756,313.26	397,568,059.94	47,833,007.62
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2009	450,638,312.71	449,053,406.44	47,686,720.85
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2010	595,150,669.01	560,477,376.37	44,609,942.88
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2011	716,890,637.63	719,258,742.05	42,241,838.46
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012	622,078,695.01	622,730,519.58	41,590,013.89
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013	511,960,881.12	508,280,900.73	45,269,994.28
TOTALES	4,462,863,714.54	4,408,514,675.68	45,269,994.28

Fuente: Registros de Caja Fiscal, documentos de ingresos y egresos.

Comentario:

El anexo anterior muestra los ingresos y egresos reportados por la Entidad, existiendo un saldo contable por valor de Q45,269,994.28. Es importante indicar que del total de los ingresos, la Entidad absorbe únicamente el 4.825%, fondos que son utilizados para financiar sus gastos de funcionamiento.



ANEXO 2
LOTERÍA SANTA LUCÍA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
DEL 01 DE MARZO 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

TIPO DE CUENTA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos Monetarios	Banco Agromercantil	Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala/Lotería Santa Lucía	8,503,614.61
Depósitos Monetarios	Banco G&T Continental	Lotería Santa Lucía/Venta de Billetes	2,359,309.06
Depósitos Monetarios	Banco G&T Continental	Premios Pendientes Lotería "Santa Lucía"	16,063,904.82
Depósitos Monetarios	Banco G&T Continental	Lotería Santa Lucía	62,679.19
Depósitos Monetarios	Banco G&T Continental	Lotería Santa Lucía/Remesas Departamentales	796,098.71
Depósitos Monetarios	Banco Reformador	Lotería Santa Lucía/Venta de Billetes	150,315.22
Ahorro	Banco G&T Continental	Premios Pendientes	707,610.67
TOTAL			28,643,532.28

Fuente: cajas fiscales, formas oficiales y 38 38-D, facturas y conciliaciones bancarias .

Comentario:

El anexo anterior muestra los ingresos y egresos reportados por la Entidad reflejando saldo de Q28,643,532.28.



ANEXO 3
LOTERÍA SANTA LUCÍA
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE MARZO 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
SALDO INICIAL			35,642,651.17
Ingresos percibidos durante el período auditado	4,462,863,714.54	4,462,863,714.54	4,498,506,365.71
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	4,408,514,675.68	4,408,514,675.68	89,991,690.03
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013		45,269,994.28	45,269,994.28
(-) Saldo de bancos		28,643,532.28	28,643,532.28
DIFERENCIA		16,626,462.00	16,626,462.00

Fuente: Cajas fiscales, formas oficiales 38 y 38-D, facturas y conciliaciones bancarias .

Comentarios:

Al efectuar la comparación del saldo de caja fiscal, con el saldo en cuenta de bancos, se determinó que las cifras no se encuentran conciliadas, evidenciándose diferencia por valor de Q16,626,462.00, lo cual originó la formulación del hallazgo respectivo.



ANEXO 4
LOTERÍA SANTA LUCÍA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR SORTEOS ORDINARIOS Y
EXTRAORDINARIOS
DEL 01 DE MARZO 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

NOMBRE DE FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO	TOTAL
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Del 01 de marzo al 31 de diciembre 2005	330,122,510.79
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2006	416,516,788.74
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2007	409,748,906.27
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2008	409,756,313.26
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2009	450,638,312.71
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010	595,150,669.01
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2011	716,890,637.63
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2012	622,078,695.01
Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2013	511,960,881.12
TOTAL INGRESOS DEL PERÍODO		4,462,863,714.54

Fuente: Recibos de ingresos 38 y 38 DE, reporte de ingresos registrados en caja fiscal.

Comentario:

Durante el período auditado, la Entidad, percibió fondos que se originaron de la colecta pública, que incluyen sorteos ordinarios y extraordinarios del período de auditoría. Es preciso indicar que los ingresos reportados se encuentran alterados.



ANEXO 5
LOTERÍA SANTA LUCÍA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR SORTEOS ORDINARIOS Y
EXTRAORDINARIOS
DEL 01 DE MARZO 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	No. SORTEO	VALOR VENTA DE BILLETES	VALOR EJECUTADO	SALDO
1	Período 2005				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2299 al 2331 y Extraordinarios del 184 al 193	330,122,510.79	329,195,295.58	36,572,953.27
2	Período 2006				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2332 al 2371 y Extraordinarios del 194 al 203	416,516,788.74	410,945,488.24	36,951,537.24
3	Período 2007				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2373 al 2411 y extraordinarios del 204 al 215	409,748,906.27	411,004,886.75	36,412,363.46
4	Período 2008				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2412 al 2451 y Extraordinarios del 216 al 225	409,756,313.26	397,568,059.94	47,833,007.62
5	Período 2009				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2452 al 2490 y sorteos extraordinarios del 226 al 236	450,638,312.71	449,053,406.44	47,686,720.85
6	Período 2010				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2491 al 2528 y Extraordinarios del 237 al 248	595,150,669.01	560,477,376.37	44,609,942.88
7	Período 2011				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2529 al 2568 y Extraordinarios del 249 al 260	716,890,637.63	719,258,742.05	42,241,838.46
8	Período 2012				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2569 al 2608 y Extraordinarios del 261 al 271	622,078,695.01	622,730,519.58	41,590,013.89
9	Período 2013				
	Sorteos	Ordinarios del 2609	511,960,881.12	508,280,900.73	45,269,994.28



	Ordinarios y Extraordinarios	al 2648 y Extraordinarios del 272 al 282			
	TOTAL		4,462,863,714.54	4,408,514,675.68	45,269,994.28

Fuente: Colecta Pública en el período de auditoría.

Comentario:

El presente anexo muestra los ingresos y egresos derivados de la colecta pública administrados por la Entidad durante el período auditado, los cuales como se indicó anteriormente, se originan únicamente de la venta de billetes de lotería para sorteos ordinarios y extraordinarios. Es importante mencionar que según la Entidad, el sorteo 2372 de fecha 30 de diciembre de 2006, se canceló debido a escasez de efectivo en el sistema nacional.



ANEXO 6
LOTERÍA SANTA LUCÍA
MUESTRA DE INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR SORTEOS ORDINARIOS
Y EXTRAORDINARIOS
DEL 01 DE MARZO 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	No. SORTEO	VALOR VENTA DE BILLETES	VALOR EJECUTADO	SALDO
1	Período 2005				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2299 al 2331 y Extraordinarios del 184 al 193	330,122,510.79	329,195,295.58	36,572,953.27
2	Período 2006				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2332 al 2371 y Extraordinarios del 194 al 203	416,516,788.74	410,945,488.24	36,951,537.24
3	Período 2007				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2373 al 2411 y extraordinarios del 204 al 215	409,748,906.27	411,004,886.75	36,412,363.46
4	Período 2008				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2412 al 2451 y Extraordinarios del 216 al 225	409,756,313.26	397,568,059.94	47,833,007.62
5	Período 2009				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2452 al 2490 y sorteos extraordinarios del 226 al 236	450,638,312.71	449,053,406.44	47,686,720.85
6	Período 2010				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2491 al 2528 y Extraordinarios del 237 al 248	595,150,669.01	560,477,376.37	44,609,942.88
7	Período 2011				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2529 al 2568 y Extraordinarios del 249 al 260	716,890,637.63	719,258,742.05	42,241,838.46
8	Período 2012				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2569 al 2608 y Extraordinarios del 261 al 271	622,078,695.01	622,730,519.58	41,590,013.89
9					



	Período 2013				
	Sorteos Ordinarios y Extraordinarios	Ordinarios del 2609 al 2648 y Extraordinarios del 272 al 282	511,960,881.12	508,280,900.73	45,269,994.28
	TOTAL		4,462,863,714.54	4,408,514,675.68	45,269,994.28
	MUESTRA		45,587,500.00		

Fuente: Colecta Pública en el período de auditoría, de los sorteos ordinarios 2610, 2611, 2612 y extraordinarios 245,249 y 272.

Comentario:

Es importante indicar que la documentación que respalda cada uno de los sorteos es sumamente voluminosa, razón por la cual solo se consideró el análisis de 6 sorteos, lo que implica examinar cajas fiscales.



**ANEXO 7
 LOTERÍA SANTA LUCÍA
 DEL 01 DE MARZO 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2013
 DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES**

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADA			UTILIZADA			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
38-D	2248	24/03/2004	1	100000	100000	1	100000	100000	0	0	0
38-DE	2248	24/03/2004	1	100000	100000	1	100000	100000	0	0	0
38-D	6156	25/05/2007	100001	200000	100000	100001	200000	100000	0	0	0
38-DE	6687	22/10/2008	100001	200000	100000	100001	200000	100000	0	0	0
38-D	7138	01/06/2010	200001	300000	100000	200001	283002	83002	283003	300000	16998
38-DE	7945	29/10/2012	200001	300000	100000	200001	225640	25640	225641	300000	74360
38-D	8252	22/10/2013	300001	400000	100000	0	0	0	300001	400000	100000

Fuente: Reporte proporcionado por la Entidad.

Comentario:

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, reportando al 31 de diciembre de 2013, saldos de existencia, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas.



Forma única de estadística



Formulario SR1

